

REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA LOS PROMOCIONALES DE LOS SORTEOS DEL MES DE ENERO, SORTEO No. 4553 DEL 4 DE ENERO, SORTEO 4554 DEL 11 DE ENERO, SORTEO No. 4555 DEL 18 DE ENERO Y SORTEO No. 4556 DEL 25 DE ENERO DE 2025, DIRIGIDO A LOS APOSTADORES, CANAL BILLETERIA FÍSICA Y EN LÍNEA E INTERNET.

1. JUSTIFICACIÓN.

Este reglamento precisa las condiciones bajo las cuales se registrará los promocionales de los sorteos No. 4553 del 4 de enero, sorteo No. 4554 del 11 de enero, sorteo No. 4555 del 18 de enero y sorteo No. 4556 del 25 de enero de 2025, dirigido a los apostadores de Lotería de Boyacá por los canales de billetería tradicional o física, en línea e internet, donde decide participar voluntariamente, conoce y acepta las reglas, condiciones, mecánicas y limitaciones, establecidas en el presente reglamento las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción.

El propósito principal de los promocionales es reconocer la fidelidad de los clientes apostadores donde pueden participar por más premios, jugando con nuevas mecánicas de juego, por la misma inversión.

2. OBJETIVO DEL PROMOCIONAL.

Motivar la compra de un billete o fracción ofreciendo premios y mecánicas adicionales generando fidelización y posicionamiento de producto y marca de la Lotería de Boyacá con el fin de incrementar las ventas y las transferencias a la salud de los colombianos.

3. GRUPO OBJETIVO.

La promoción está dirigida a los compradores mayores de 18 años de **lotería impresa, en línea e internet** a nivel nacional, dándoles la oportunidad de ganar premios adicionales en los sorteos sorteo No. 4553 del 4 de enero, sorteo No. 4554 del 11 de enero, sorteo No. 4555 del 18 de enero y sorteo No. 4556 del 25 de enero de 2025.

4. GANANCIA OCASIONAL.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, Art. 304 "Se considera ganancia ocasional para los contribuyentes sometidos a este impuesto, las provenientes de loterías, premios, rifas, apuestas y similares. Cuando sean en dinero, su cuantía se determina por lo efectivamente recibido. Cuando sean en especie, por el valor comercial del bien al momento de recibirse", ganancia ocasional que corresponde al 20% del valor del premio ganado, para todo premio que sobrepase el valor de las 48 UVT establecidas para el año 2024, ganancia ocasional que será asumida por el ganador del premio promocional.

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

 PBX: (608) 7428015
(608) 7422428

Líneas de atención al cliente

 018000918706 | (608) 7428013 |  315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co
Salón el trébol: (608) 7446746

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

5. FECHA DEL PROMOCIONAL.

Aplica para sorteos No. 4553 del 4 de enero, sorteo No. 4554 del 11 de enero, sorteo No. 4555 del 18 de enero y sorteo No. 4556 del 25 de enero de 2025.

6. PRESUPUESTO.

La inversión en premios de los promocionales del mes de enero de 2025 es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.

7. MECÁNICA. CANAL TRADICIONAL O BILLETERIA IMPRESA Y BILLETERÍA EN LÍNEA E INTERNET

7.1 SORTEO No. 4553 DEL 4 DE ENERO, SORTEO 4554 DEL 11 DE ENERO Y SORTEO No. 4556 DEL 25 DE ENERO DE 2025.

TIPO: BILLETES CON PROMOCIONAL. BOYALOTTO BONO REYES MAGOS POR \$20 MILLONES DE CUATRO (4) FRACCIONES. CADA UNA POR CINCO MIL PESOS (\$5.000). VALOR BILLETE VEINTE MIL PESOS (\$20.000), PREMIO MAYOR \$15.000 MILLONES.

MECANICA: COMPRADOR

PROMOCIONAL BONO REYES MAGOS POR \$20 MILLONES. Se realizará con un lanzamiento adicional a las 10:42 p.m. en la transmisión nacional de los Sorteos 4553, 4554 y 4556, por el canal trece después de jugar el premio mayor de quince mil millones de pesos. Si acierta las 6 cifras del billete completo, gana bono consumible de \$20 millones (\$5 millones por fracción comprada), Si acierta las 5 últimas cifras del billete completo, gana bono consumible de \$4 millones (\$1 millón por fracción comprada), Si acierta las ultimas 4 cifras del billete completo gana bono consumible de \$1 millón (\$250 mil por fracción por comprada). Los premios que el valor sobre pase la base de retención de las 48 UVT para el año 2025 se aplica el 20% de Ganancia Ocasional la cual será asumida por el ganador. Sujeto a Términos y Condiciones. Más información www.loteriadeboyaca.gov.

ACIERTO	BILLETE COMPLETO	POR FRACCION COMPRADA	Numero Ejemplo
ACIERTO DE LAS 6 CIFRAS EN EL MISMO ORDEN	\$20,000,000	\$5,000,000	098.633
ACIERTO DE LAS 5 ULTIMAS CIFRAS MISMO ORDEN	\$4.000,000	\$1.000,000	98.633
ACIERTO DE LAS 4 ULTIMAS CIFRAS MISMO ORDEN	\$1.000,000	\$250,000	8.633

EL GANADOR ESTA DETERMINADO POR EL NUMERO DE FRACCIONES COMPRADAS

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso 📠 PBX: (608) 7428015
Tunja - Boyacá (608) 7422428
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

☎ 018000918706 | (608) 7428013 | 📞 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co
Salón el trébol: (608) 7446746

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

- ✓ Todas las personas ganadoras de algún premio de la promoción deberán poseer su cédula de ciudadanía, copia de la cual deberá presentar para el cobro del premio, en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.
- ✓ Si el ganador no cumple con el reglamento, si se venciera el término para ser retirado o reclamado el premio de la Lotería de Boyacá y/o sus datos personales o de residencia son incongruentes al momento de realizar el envío, entrega o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo; el premio será asignado nuevamente en otros promocionales de sorteos posteriores.
- ✓ Si no existieran sorteos posteriores para ser reasignados los premios no reclamados la Lotería de Boyacá tendrá la facultad y autonomía para utilizarlos como material de promoción y difusión de la marca, en los diferentes eventos y/o promociones posteriores.
- ✓ Los premios tendrán una caducidad de un (1) año siguiente a la realización del sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, pasado este tiempo el ganador perderá el derecho que le asiste sobre el premio, sin que se requiera Acto Administrativo adicional al presente Reglamento.

8.2 Responsabilidad, condiciones y restricciones

- ✓ La participación de los compradores del producto Lotería de Boyacá, así como la promoción y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- ✓ No podrán reclamar premios los empleados, o personas que estén involucradas en la impresión de los billetes.
- ✓ No se permite la participación en este promocional de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- ✓ Los premios que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidas como válidas para reclamar el premio.
- ✓ Todos los billetes o desprendibles estarán sujetos a la validación de los premios.
- ✓ La responsabilidad de la Lotería de Boyacá culmina con la entrega del premio de la promoción.
- ✓ El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Boyacá de cualquier daño, sobre las personas o las cosas que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- ✓ Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- ✓ Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Boyacá.

9. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

En caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

☎ PBX: (608) 7428015
(608) 7422428

Líneas de atención al cliente

☎ 018000918706 | (608) 7428013 | ☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co
Salón el trébol: (608) 7446746

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498

MECANICA: COMPRADOR.

PROMOCIONAL MECANICA COMPRADOR SORTEO No. 4555 DEL 18 DE ENERO DE 2025. BILLETE DE 2 FRACCIONES PREMIO MAYOR 15 MIL MILLONES DE PESOS FRACCION 1. PREMIO VEHICULO RENAULT KWID

Se realizará con un lanzamiento adicional a las 10:42 p.m. en la transmisión nacional Sorteo 4555 del 18 de enero de 2025 que se trasmite por el canal trece después de jugar el premio mayor de quince mil millones de pesos. Si acierta las 6 cifras más el PIN 1 que equivale a la fracción 1, gana vehículo Renault KWID 2025. Los premios que el valor sobre pase la base de retención de las 48 UVT para el año 2025 se aplica el 20% de Ganancia Ocasional la cual será asumida por el ganador. Sujeto a términos y condiciones. más información www.loteriadeboyaca.gov.co o al WhatsApp 3158727559

PROMOCIONAL MECANICA COMPRADOR SORTEO No. 4555 DEL 18 DE ENERO DE 2025. BILLETE DE 2 FRACCIONES PREMIO MAYOR 15 MIL MILLONES DE PESOS FRACCION 2. PREMIO MOTOCICLETA HONDA BLADE

Se realizará con un lanzamiento adicional a las 10:42 p.m. en la transmisión nacional Sorteo 4555 del 18 de enero de 2025 que se trasmite por el canal trece después de jugar el premio mayor de quince mil millones de pesos. Si acierta las 6 cifras más el PIN 2 que equivale a la fracción 2, gana Motocicleta HONDA BLADE. Los premios que el valor sobre pase la base de retención de las 48 UVT para el año 2025 se aplica el 20% de Ganancia Ocasional la cual será asumida por el ganador. Sujeto a Términos y Condiciones. Más información www.loteriadeboyaca.gov.co o al WhatsApp 3158727559

8. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento se aplicará sin excepción a todos los compradores del billete o fracción de la Lotería de Boyacá de los sorteos mes de enero de 2025, No. 4553 del 4 de enero, sorteo No. 4554 del 11 de enero, sorteo No. 4555 del 18 de enero y sorteo No. 4556 del 25 de enero de 2025, dirigido a los compradores del canal de billetería física, internet, virtual y en línea.

8.1 De los ganadores

- ✓ El billete o fracción original ganador junto con los documentos solicitados deberán ser enviados en el menor tiempo posible por **correo certificado a la calle 19 No. 9 - 35 piso 3, Edificio Lotería de Boyacá, Plaza de Bolívar, Tunja, Boyacá.**
- ✓ Los premios no son transferibles ni redimibles por otra clase de premio.
- ✓ En ninguna circunstancia se aceptarán billetes o fracciones de Lotería de Boyacá que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la identificación de su autenticidad o del premio.
- ✓ La entrega de los premios se hará exclusivamente al tenedor del desprendible original ganador del billete o fracción, el cual debe corresponder al nombre y datos personales escritos en el mismo y ganador del premio.

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

☎ PBX: (608) 7428015
(608) 7422428

Líneas de atención al cliente

☎ 018000918706 | (608) 7428013 | ☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co
Salón el trébol: (608) 7446746

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498



la Lotería de Boyacá o los compradores del Producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Boyacá podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

10. PUBLICACIÓN.

Este Reglamento estará publicado en www.loteriadeboyaca.gov.co con el fin de que sea consultado por los clientes y/o compradores del producto Lotería de Boyacá que lo requiera y por ende para disposición de todo público que desee participar en los promocionales de los sorteos No. 4553 del 4 de enero, sorteo No. 4554 del 11 de enero, sorteo No. 4555 del 18 de enero y sorteo No. 4556 del 25 de enero de 2025. Los promocionales también serán difundidos en varios medios de comunicación nacional.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá adelantarse mediante consulta telefónica comunicándose con el área de Comercialización y Mercadeo de la Lotería de Boyacá o al área de Servicio al Cliente: WhatsApp 315 8727559 correo electrónico: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ

Subgerente Comercial y Operativa

Elaboró: Nidia Coy

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

☎ PBX: (608) 7428015
(608) 7422428

Líneas de atención al cliente

☎ 018000918706 | (608) 7428013 | 📞 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co
Salón el trébol: (608) 7446746

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498